

zapateros y otros semejantes o generalmente  
de todos los que es costumbre elegir en cada año  
conforme a la R.<sup>l</sup> Executoria se suspende el nom-  
bramiento hasta la resolución de dho. Superior tri-  
bunal.

---

Ordenes sobre  
Propios.

En este Ayuntamiento.<sup>to</sup> se recordaron las ordenes  
del R.<sup>l</sup> y Sup.<sup>mo</sup> Consejo de Castilla de veinte  
y ocho de Septiembre de mil setecientos se-  
tenta y dos, por la que se previene no se libren  
mas cantidades del caudal de Propios que las  
señaladas en el reglamento y ordenes poste-  
riores, y de treinta y uno de Enero de noventa  
y tres, comprensiva esta de varios articu-  
los relativos al manejo de los Propios y  
Arbitrios.

---

Y p.<sup>ra</sup> no llevar  
dros. por las pos-  
turas y licencias.

Los S.<sup>res</sup> Capitulares que han concurrido a este  
Cabildo juraron no llevar dros. por las posturas  
y licencias segun se previene en la orden  
del Consejo de dos de Septiembre de mil setecien-  
tos setenta y ocho.

---

Pragmatica de  
Gitanos.

En este Ayuntamiento se hizo presente la  
R.<sup>l</sup> pragmática sancion en que se dan nuevas  
reglas para contener y castigar la vagancia  
de los que se conocian con el nombre de Gita-  
nos o castellanos nuevos y la Ciudad Acor-  
do su cumplim.<sup>to</sup>

---

Pose.<sup>n</sup> de los Diput.<sup>dos</sup>  
y Personero.

En este Ayuntamiento.<sup>to</sup> se dió cuenta de haberse  
nombrado por Diputados del Comun a D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup>  
de Perabta y D.<sup>n</sup> Bartolomé Colomar y por Pro-



